



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

31 de agosto de 2023

Proceso:	Ordinario Laboral
Demandante:	Wilber Enrique Jiménez Nery
Demandada:	URBESTRUCTURAS S.A.S. Y CNV CONSTRUCCIONES S.A.S.
Llamada en Garantía:	Seguros Generales Suramericana S.A.
Radicado:	05001310500220220042000
Asunto:	Da por no contestada la demanda y fija fecha
Link audiencia	https://call.lifesizecloud.com/19161022

Antecedentes procesales:

El 6 de septiembre de 2022 se presentó la demanda (anexo 002).

El 4 de octubre de 2022 se admitió la demanda (anexo 009).

El 24 de octubre de 2022 el demandante intentó trámite de notificación personal (anexo 010).

El 15 de febrero de 2023, se requirió a la parte demandante, para que procediera a notificar en debida forma. (anexo 011).

El 23 de febrero de 2023, allegó constancia de notificación, sin embargo, de la misma no es posible verificar el acuse de recibido del demandado. (anexo 012).

El 9 de marzo de 2023, contestó la demanda CNV CONSTRUCCIONES S.A.S, (anexo 013).

El 13 de junio de 2023, se tuvo por notificada por conducta concluyente CNV CONSTRUCCIONES S.A.S, misma que reúne los requisitos del art.31 modificado por el art. 18 de la ley 712 de 2001. Se aceptó el llamamiento en garantía a SEGUROS GENERALES SURAMERICANA, notificación que estaría a cargo de CNV CONSTRUCCIONES S.A.S y se le reconoció personería al abogado Alejandro Pineda Meneses con CC. 71.790.864 y TPN°. 119.394, en los términos del poder conferido, igualmente se requirió a la parte demandante para que procediera a notificar a Urbestructura S.A.S al correo electrónico urbestrucutrassas@gmail.com, aportando la trazabilidad del mensaje, para lo cual dicha notificación debería realizarse a través de un servicio postal que aporte el acuse de recibido, en los términos del art.8 de la ley 2213/2022. (anexo 014).

El 17 de julio de 2023, brindó respuesta la llamada en garantía Seguros Generales Suramericana S.A. (anexo 019).

El 24 de junio de 2023, se tuvo por notificado a Seguros Generales Suramericana S.A y se requirió a la parte demandante para que adelantara las diligencias tendientes a lograr la comparecencia al proceso de Urbestructuras S.A.S

El 11 de agosto de 2023, la parte demandante aportó las constancias de notificación al correo electrónico habilitado para recibir notificaciones. (anexo 021)

Notificación que se envió el 8 de agosto de 2023 y el cual cuenta con el acuse de recibido, del mismo día de su envío.

		Descargar testigos		Descargar Traza CSV		Remover selección		Limpiar filtros		Guardar ▼		Numero de Filas	
<input type="checkbox"/>	Nombres - Email	Fecha Registro/Evento	Asunto	Evento	Agente/Identidad	Id	Cantidad Adjuntos	Traza					
<input type="checkbox"/>	Urbestructuras sas (urbestructurassas@gmail.com)	2023-08-08 16:00 2023-08-08 16:05	Notificación de auto admisorio de la demanda	Acuse de recibo	jhonfranco02@gmail.com	777967	7	 					

Ahora la codemandada contaba con los siguientes días para dar respuesta, 9,10,11,14,15,16,17,18,22,23,24 y 25, sin embargo, se abstuvo de dar respuesta, por lo que se tendrá por no contestada.

Visto lo anterior, atendiendo a que todas las partes fueron vinculadas, se procederá a fijar fecha para llevar a cabo las audiencias del art. 77 y 80 del CPTSS.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESULEVE

PRIMERO: TENER, por no contestada la demanda Urbestructuras S.A.S, conforme lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: FIJAR, fecha y hora para llevar a cabo las audiencias del art. 77 y 80 del CPTSS para el 25 de julio de 2024 a las 2:00 pm

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71ac758d3cbfdbf13d3a744c1688f30c2af2962572136f0b50bb24571206f472**

Documento generado en 31/08/2023 02:16:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>